



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La Asociación Libanesa de Socorros Mutuos fué fundada el 1º de marzo del año 1929, a instancias del señor Rezhala Sfeir conjuntamente a un grupo de pioneros, con el objetivo de transmitir y enseñar a la comunidad el sentido de su propia identidad, sus costumbres y cultura.

En este sentido, comenzaron a desarrollar actividades y acciones que reflejaran su propia culturalidad y tradiciones de manera vincular a la comunidad roquense, paralelamente al compromiso y participación de otras asociaciones de inmigrantes.

Estos antiguos pobladores, emigraron a mediados del siglo XIX, hacia el mundo y en especial hacia América (por razones económicas, de seguridad y paz). Provenientes del Líbano, antigua Fenicia, país del Asia Menor, con Costas al Mediterráneo. Siendo uno de los pueblos más antiguos y polifacéticos del planeta. (cuna del alfabeto, el comercio y la navegación), sometido a constantes insurrecciones contra la dominación Turca y luego contra el protectorado Francés. Hacia 1.943, un 22 de noviembre, el General Castrux, declaró la independencia.

Arriban a nuestro país, desde el comienzo de su organización como Nación, pasando por las colonias y hasta nuestros días.

En nuestra Región Patagónica, se instalan hacia el año 1902, y especialmente en nuestra Provincia se radican en la zona sur. Hacia 1.908 llegan a General Roca los primeros inmigrantes libaneses. Desde ese momento, se integran con otras ascendencias con el compromiso de proteger y amar la tierra que comenzaban a habitar. Gracias al férreo compromiso que mantuvieron desde un principio, concatenó conjuntamente a otras colectividades, a forjar una ciudad pujante y en constante dinamismo.

Vemos que desde sus comienzos, comienzan a desarrollar el comercio uniendo y fortaleciendo el desarrollo productivo de cada pueblo, haciendo rutas con sus mulas y carros. Sin lugar a dudas, se trataba de una vida muy forzada, lo que invocaba entre otras cosas, el sorteo en las dificultades por el entendimiento del idioma, además de las dificultades de transitar por el vasto campo deshabitado por aquéllos días. Transportaban distintas mercaderías y en "trueque" recibían cueros, plumas y lana.

Fueron realizando muchas actividades, cuyo enclave socio-productivo va a ser la ciudad la ciudad de



Legislatura de la Provincia de Río Negro

General Roca traslativa a los pueblos del norte y sur de la provincia hasta las costas del Río Colorado. En este marco, creemos resaltar que son los fundadores de las primeras Barracas de acopio, los almacenes de ramos generales en la localidad roquense. También se destacan las acciones en provecho de explotar la ganadería, la fruticultura y la industrialización: Bodegas y galpones de empaque de frutas.

Es a través del esfuerzo mancomunado de sus socios que mantienen realizando actividades y servicios para la comunidad: cenas a beneficios, de aniversario de las localidades, encuentros, eventos sociales fiestas, charlas, exámenes y próximamente el establecimiento de convenios de salud, con clubes, y otros organismos.

Cabe recordar, que el día 31 de marzo del año 1943 por iniciativa del Sr. Elías Rached, por entonces presidente de la organización Instituida, obtienen la personería jurídica comenzando a funcionar como una asociación propiamente dicha. Cuatro años mas tarde, inauguran su propio edificio.

Esta larga historia de compromiso y voluntades, se deben al esfuerzo de muchos integrantes que trabajaron en un esfuerzo común y doblegado hacia el crecimiento sistemático de la ciudad de General Roca. Se destacan:

Elías Aún; Rezhala Cefir, David Bichara, Matar Elias Rached, Najul, Yermanos, Yunes, Fermin Srur, Samur, Medí, Mascad, Silfeni, Sad y Otros.

Actualmente, la comisión directiva de la Asociación Libanesa de Socorros Mutuos, se conforma por:

COMISIÓN DIRECTIVA:

Presidente: Fabián Zgaib

Tesorero: Farid Sad

Secretaria:Liliana Giorgis

VOCALES TITULARES:

Teresa Zgaib

Ismael Hamdam

María Pía Sede

José Luis Jalil

VOCALES SUPLENTE:

Soraya Hechem; María F. Silfeni; Vilma Silfeni; Delia Mucarsel ; Julieta Rached; María Muñoz; Matías Silfeni

COMISIÓN FISCALIZADORA:

Titulares: Jorge Rached, Mario Medí, Rubén Chajo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Suplentes: Miriam Zaigg, Miriam Dumrauf, Alejandra Zgaib

En este sentido, se puede observar que los objetivos de la asociación se fijan:

- 1) Procurar la apertura de la Asociación desde la perspectiva de la Inter-culturalidad confluyendo en el abarcamiento de todas las expresiones artísticas relacionadas con la tradición Libanesa, de manera de transmitirlo a toda la comunidad. Esto es, dar a conocer el idioma, la cocina, la tradición cultural, antecedentes históricos, otros.
- 2) Generar lazos con las otras Asociaciones (Libanesas y de otras nacionalidades) para realizar intercambios culturales y todos aquellos que nutran a la comunidad en la que todos estamos insertos.
- 3) Realizar actividades con otros grupos en donde la Sede Social pueda ser el eje de encuentros sociales comunitarios.
- 4) Organizar talleres, cursos, seminarios sobre temas de interés para la comunidad en diferentes ramas disciplinarias.
- 5) Elaborar una base de datos con todas las personas que tienen ascendencia; de ésta manera tendremos un registro que se podrá archivar para futuros trabajos en donde se requiera el material.

Cabe reconocer el gran esfuerzo, dedicación y compromiso de todos los integrantes de la Asociación (desde sus comienzos) que en el transcurso de estos años transmitieron no solo los valores y costumbres culturales, sino que también su aporte al constante desarrollo económico de la localidad de General Roca, enseñando un hacer y constancia del trabajo. Por su continua dedicación y esfuerzos a su larga y fecunda labor como embajadora de la condición humana.

Por ello:

Autores: Martha Ramidan, Fabián Gatti.

Firmante: Beatriz Manso.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Su reconocimiento a la trayectoria de la Asociación Libanesa de Socorros Mutuos de la localidad de General Roca por su ininterrumpida acción de bien común para la ciudad y su contribución a la defensa activa de los principios mutualistas de solidaridad y apoyo social de gran asidero para toda la comunidad.

Artículo 2°.- De forma.